I.- COBERTURA SEGURO MÉDICO PARA EMPLEADOS PARTICULARES "CHILIARCO"

CONTRATANTE: Dirección de Bienestar Social de la Armada
VIGENCIA: Anual

DEDUCIBLES:
Anual por cada titular y/o beneficiario US$ 50.-

EXCLUSIONES SEGUROS DE SALUD:
Límite máximo anual por Salud por beneficiario US$ 100.000.-

EDADES:
Para el titular las edades son: de ingreso 18 años y permanencia hasta los 75 años.
Las cargas cónyuges desde los 18 años hasta los 75 años.
Las cargas hijos, desde recién nacidos hasta los 25 años de edad.

EXCLUSIONES:
a) Gastos que no correspondan a un gasto real incurrido por el titular o beneficiario.
b) Medicamentos no suministrados en el momento de la atención médica.
c) En gastos hospitalarios y ambulatorios, se excluyen los siguientes: termómetros, productos de higiene personal, vendas elásticas si la cirugía o procedimiento no es de extremidades, fajas abdominales, medicamentos o productos de dermocosmética, cortes de pelo, postura de aros, depilaciones, llamadas telefónicas, publicaciones de avisos en el diario, gastos de acompañantes, etc.

PLAN DE COBERTURAS DEL SEGURO:

TITULAR

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	% A CUBRIR	TOPES US$
1.- Hospitalización Incluye exámenes, costo de habitación, honorarios, tratamientos médicos y/o cirugía, cirugía plástica derivada de un accidente, medicamentos y todo gasto asociado a la hospitalización del paciente.	100%	Sin tope por evento
2.- Tratamientos Ambulatorios Incluye insumos y medicamentos utilizados y/o proporcionados durante la atención.	100%	Sin tope por evento
3.- Atención Odontológica de Urgencia Ver Nota N° 1.	100%	US$ 80 por evento
4.- Atención Oftalmológica Bonificación considera consultas y gastos por óptica (marcos, cristales y lentes de contacto), quedando excluida la prestación "Intervención Quirúrgica por Cirugía Láser".	100%	US$ 120 anuales
5.- Maternidad Parto normal, Cesárea y Aborto no provocado, sin importar si la fecha de embarazo haya sido anterior a la incorporación al seguro.	100%	US$ 8.000

Nota N° 1:
Atención Odontológica de Urgencia es toda prestación o conjunto de prestaciones que sean otorgadas a un paciente con cuadro clínico que implique riesgo vital, dolor severo y/o secuela funcional grave de no mediar atención odontológica inmediata e impostergable. A modo de ejemplo se detallan algunas situaciones clínicas del ámbito odontológico que se consideran urgencias odontológicas:

- Presencia de riesgo vital y/o secuela funcional grave, de no mediar atención odontológica inmediata e impostergable.
- Dolor dental o del territorio máxilo facial agudo.
- Procesos infecciosos agudo.
- Hemorragias.
- Traumatismos.
- Sintomatología aguda de la articulación témporo – mandibular.
- Exodoncias impostergables.
- Pulpectomías.
- Tratamientos de alveolitos.
- Patología aguda de glándulas salivales.
- Reimplantes dentario.
- Remoción de cuerpo extraño.
- Suturas de heridas intra y extra orales.
- Todo cuadro de origen odontológico que afecte el estado general del individuo.
- Toda situación que origine la hospitalización o permanencia en la sección de observación o reposo.
- Recementación o reobturación de restauraciones recientemente desalojadas.
- Reparación de prótesis recientemente dañadas.
- Examen radiográfico necesario como ayuda diagnóstica en casos clínicos señalados en este listado.

CARGAS FAMILIARES

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	% A CUBRIR	TOPES US$
1.- Hospitalización Incluye exámenes, costo de habitación, honorarios, tratamientos médicos y/o cirugía, cirugía plástica derivada de un accidente, medicamentos y todo gasto asociado a la hospitalización del paciente.	50%	Sin tope por evento
2.- Tratamientos Ambulatorios Incluye insumos y medicamentos utilizados y/o proporcionados durante la atención.	50%	Sin tope por evento
3.- Atención Odontológica de Urgencia Ver nota N° 1.	50%	US$ 40 por evento
4.- Atención Oftalmológica Bonificación considera consultas y gastos por óptica (marcos, cristales y lentes de contacto), quedando excluida la prestación “Intervención Quirúrgica por Cirugía Láser”.	50%	US$ 60 anuales
5.- Maternidad Parto normal, Cesárea y Aborto no provocado, sin importar si la fecha de embarazo haya sido anterior a la incorporación al seguro.	50%	US$ 4.000

Nota N° 1:
Atención Odontológica de Urgencia es toda prestación o conjunto de prestaciones que sean otorgadas a un paciente con cuadro clínico que implique riesgo vital, dolor severo y/o secuela funcional grave de no mediar atención odontológica inmediata e impostergable. A modo de ejemplo se detallan algunas situaciones clínicas del ámbito odontológico que se consideran urgencias odontológicas:

- Presencia de riesgo vital y/o secuela funcional grave, de no mediar atención odontológica inmediata e impostergable
- Dolor dental o del territorio máxilo facial agudo
- Procesos infecciosos agudo
- Hemorragias
- Traumatismos
- Sintomatología aguda de la articulación témporo – mandibular
- Exodoncias impostergables
- Pulpectomías
- Tratamientos de alveolitos
- Patología aguda de glándulas salivales
- Reimplantes dentario
- Remoción de cuerpo extraño
- Suturas de heridas intra y extra orales
- Todo cuadro de origen odontológico que afecte el estado general del individuo
- Toda situación que origine la hospitalización o permanencia en la sección de observación o reposo
- Recementación o reobturación de restauraciones recientemente desalojadas
- Reparación de prótesis recientemente dañadas
- Examen radiográfico necesario como ayuda diagnóstica en casos clínicos señalados en este listado